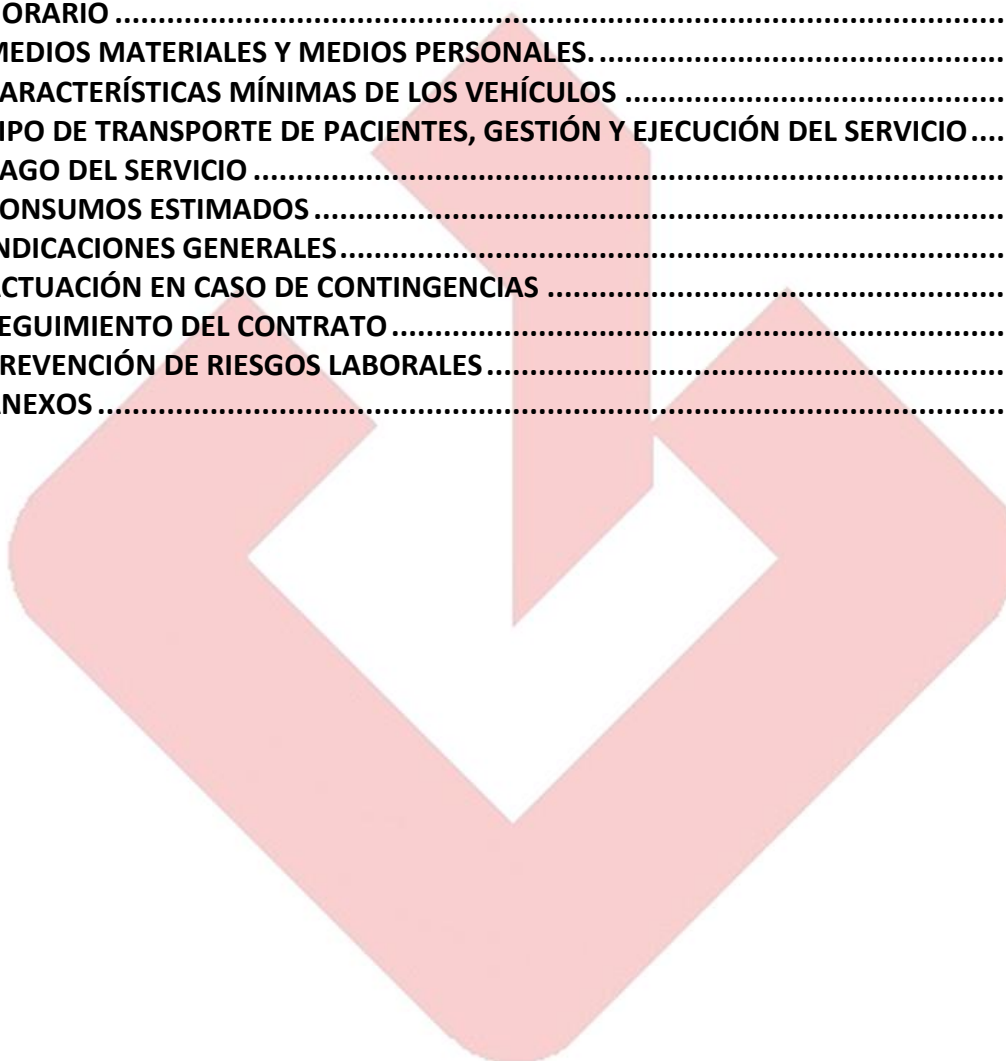


Expediente Nº. LICT/99/029/2023/0172

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61 en Cantabria, Castellón, Albacete, Porriño y Pontevedra.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	14
8. CONSUMOS ESTIMADOS	14
9. INDICACIONES GENERALES	14
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	15
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	16
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	16
13. ANEXOS	17



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- Lote 1: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Cantabria.
- Lote 2: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Castellón.
- Lote 3: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Albacete incluyendo la zona de La Manchuela Conquense (sin la zona de Villarrobledo).
- Lote 4: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Porriño.
- Lote 5: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Pontevedra.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.

- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características o TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

- ⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. Base mínima requerida y/o base adicional ofertada. Se deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición y la dirección.

Lote 1: Base mínima en la provincia de Cantabria.

- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
 - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

Además, es necesario tener en cuenta que si el licitador aportase más vehículos que los del mínimo exigido en este Pliego, los vehículos que cumplan con los criterios de valoración ofertados por el adjudicatario deberán prestar el servicio habitualmente (al menos el 80% de los servicios facturados en la quincena).

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente. Si FREMAP solicitara realizar viaje de vuelta, en este caso el inicio (origen) y finalización (destino) coinciden.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación.

Lote 1: base en la provincia de Cantabria.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el **Anexo 1**, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior):

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del servicio a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del

paciente y datos del servicio. Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO-HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **60 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud del servicio, según el lote:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Copia de la ficha técnica completa del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C) Captura de pantalla de la página web: www.fomento.gob.es – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
- Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
- Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.

D) Declaración Responsable indicando que cumple con la base mínima requerida y su dirección:

Lote 2: base en la provincia de Castellón.

Lote 3: base en la provincia de Albacete.

Lote 4: base en la provincia de Pontevedra o en la zona Norte de Portugal.

Lote 5: base en la provincia de Pontevedra.

E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

F) Declaración responsable en la que se indique que el adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.

Además, es necesario tener en cuenta que si el licitador aportase más vehículos que los del mínimo exigido en este Pliego, los vehículos que cumplan con los criterios de valoración ofertados por el adjudicatario deberán prestar el servicio habitualmente (al menos el 80% de los servicios facturados en la quincena).

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

Si FREMAP solicita un trayecto de ida y vuelta, el inicio (origen) y finalización (destino) del trayecto coinciden.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base, salvo lo previsto en las para el **Lote 4** y en el **Lote 5** en el **Anexo 4 – Pago del servicio**.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

Lote 2: base en la provincia de Castellón.

Lote 3: base en la provincia de Albacete.

Lote 4: base en la provincia de Pontevedra o en la zona Norte de Portugal.

Lote 5: base en la provincia de Pontevedra.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el **Anexo 1**, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- Servicio Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**. Para el **lote 4** de Porriño y **lote 5** de Pontevedra, la solicitud se hará a través de la plataforma informática, que deberá cumplir con las funcionalidades detalladas en el **Anexo 3 - Medios materiales** del presente pliego.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

- **Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

7. PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, el tiempo de espera se encuentra incluido en el precio cerrado (en los trayectos urbanos) y en el precio del kilómetro (en los trayectos interurbanos e interprovinciales), por lo que la espera deberá realizarse siempre que FREMAP lo solicite, no suponiendo coste alguno para FREMAP, sin perjuicio del abono de las horas de espera previstas en el Lote 4.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el **Anexo 2** se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para

el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, en aquellos casos que se requiera, o a través de medios electrónicos si la plataforma no se requiere, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. En caso de utilización de medios electrónicos, habrán de cumplirse las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En el lote de ambulancia, si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el **Anexo 3**, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	CANTABRIA	CANTABRIA	CASTRO URDIALES SANTANDER TORRELAVEGA	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (Clase A1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
2	COMUNIDAD VALENCIANA	PROVINCIA DE CASTELLÓN	BURRIANA CASTELLÓN DE LA PLANA LA VALL D'UIXÓ VINARÓS	OTROS MEDIOS	NO PROGRAMADO
3	CASTILLA Y LA MACHA	PROVINCIA DE ALBACETE	ALBACETE	OTROS MEDIOS	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
4	GALICIA	PORTUGAL	PORRIÑO	OTROS MEDIOS	PROGRAMADO
5		PONTEVEDRA	PONTEVEDRA VILLAGARCÍA DE AROUSA	OTROS MEDIOS	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO

Lote 5 de Otros Medios en Pontevedra /Vilgarcía y zonas de influencia:

- Pontevedra.
- Bueu.
- Marín.
- Poio.
- Barro.
- Campo Lameiro.
- Cerdedo.
- Cotobade.
- A Lama.

- Ponte Caldelas.
- Soutomaioir.
- Grove.
- Sanxenxo.
- Vilagarcia.
- Catoira.
- Valga.
- Pontecesures.
- Cuntis.
- Meaño.
- Cambados.
- Caldas de Reis.

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente, salvo en el caso que el lugar donde haya que recoger al paciente esté fuera de la zona de influencia del contrato de ese proveedor. En este caso, se solicitará el servicio al proveedor que actúe en la zona de recogida del paciente. *Por ejemplo, si un paciente hay que recogerle en la zona de influencia del contrato de Cantabria, pero se le atiende en Asturias, se solicitará el servicio al proveedor de Cantabria.*

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	CANTABRIA	10.268,00
OTROS MEDIOS	2	CASTELLÓN	10.599,00
	3	ALBACETE	165.660,00
	4	PORRIÑO	43.334,00
	5	PONTEVEDRA	136.946,00

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISNTENCIAL (CLASE A1)
LOTE 1	4.107,20
	OTROS MEDIOS
LOTE 2	5.299,50
LOTE 3	99.396,00
LOTE 4	13.000,20
LOTE 5	41.083,80

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)
LOTE 1	1

	OTROS MEDIOS
LOTE 2	3
LOTE 3	1
LOTE 4	2
LOTE 5	2

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación relativa a dicho vehículo.

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la OE.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias**, certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos, ECO, etc).

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo, ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

APLICA AL LOTE 4 y 5:

Solo se requerirá Plataforma o aplicación informática de transporte para el **lote 4 y lote 5** y deberá estar disponible para la realización de los siguientes servicios y funcionalidades:

SERVICIOS	FUNCIONALIDADES
Solicitud de los servicios	La plataforma deberá ser de acceso mediante clave, pudiendo accederse a través de página web.
	Los datos deberán poder visualizarse, editarse y guardarse desde la propia aplicación.
	Subida diaria de archivos en formato Excel –hoja de pedido-.
	Visualización del estado en el que se encuentren las solicitudes del servicio realizadas y el detalle del servicio. En concreto los siguientes estados: pendiente, aceptado, en curso, realizado, además del detalle de cada servicio realizado (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Organización de los servicios	Subida de archivos Excel (hoja de organización del servicio) por parte del adjudicatario.
	Podrán subirse archivos de Excel o bien registrarse los datos directamente en la aplicación.
	Podrán cancelarse los servicios solicitados o realizar cambios en los mismos a través de la aplicación.
Visualización de los servicios en curso	Visualización de la posición del vehículo en el mapa por GPS en el momento de la consulta, debiendo estar el vehículo identificado mediante matrícula o código.
	Datos del servicio que se está prestando (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).

Visualización de los servicios prestados	Visualización de los datos del archivo organización del servicio en el que aparecerán los datos del paciente, datos del servicio y datos del servicio prestado.
	Descarga de esta información en formato Excel.
Visualización de la pre factura	Visualización y descarga de un fichero Excel que contenga los datos de las pre facturas.
	La pre factura deberá contener los datos del vehículo que prestó el servicio, paciente o pacientes que ocupaban el vehículo, total de km realizados, tarifa aplicada y precio del servicio.
	Cada línea de la pre factura será un servicio.
	FREMAP validará la información. Si hubiera errores, los comunicará al proveedor a través de la plataforma informática que deberá permitir introducir comentarios.
	Se emitirá la factura tal y como se indica en el Anexo II Facturación y pago . Si hubiera errores en la facturación, FREMAP aplicará las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, recepción de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

APLICA AL LOTE 1 DE AMBULANCIA:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Aplica al Lote 1

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, FREMAP ha enviado al actual proveedor de ambulancia en Cantabria comunicación escrita en la que se consulta si existen trabajadores a subrogar, enviando una plantilla adjunta para completar los datos de dichos trabajadores y convenio aplicable sobre sus condiciones de trabajo. Se ha reiterado en varias ocasiones dicha comunicación y en ninguna de las solicitudes se ha obtenido respuesta a tal efecto. Por ello, para este órgano de contratación, y como poder adjudicador diligente, tras haber realizado todas las cuestiones necesarias, le ha sido imposible obtener dicha información.

No obstante, según los cálculos realizados por FREMAP, el número de trabajadores necesarios para cubrir este servicio es de: 1 trabajador a jornada parcial.

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, los pedidos deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose los pedidos emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 1 EN CANTABRIA, LOTE 2 EN CASTELLÓN Y LOTE 3 DE OTROS MEDIOS EN ALBACETE:

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayectos urbanos
 - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 10,00 €
- Trayectos interurbanos/interprovinciales.
 - Precio por Km → 0,60 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<p>Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente. Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.</p> <p>En el caso del Lote 2, de transporte en otros medios en Castellón, también se considerarán trayectos urbanos, los trayectos en lo que la recogida o llegada se realicen en un radio de 10 km del centro de FREMAP donde acude el paciente.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera ni importes por activación.</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Trayecto de ida con paciente que se realiza dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente, o en un radio de 10km del centro FREMAP en el supuesto del Lote 2.</p> <p>Trayecto de vuelta con paciente que se realiza dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente, o en un radio de 10km del centro FREMAP en el supuesto del Lote 2.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>ida</u>: 10,00€</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>vuelta</u>: 10,00€</p> <p>TOTAL: 20,00€</p> <p>Ejemplo 2: Servicio <u>solo de ida</u>:</p>

		<p>Trayecto de ida con paciente que se realiza dentro del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente, o en un radio de 10km del centro FREMAP en el supuesto del Lote 2.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>ida</u>: 10,00€.</p> <p>TOTAL: 10,00€</p> <p>No se factura la vuelta en vacío.</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS</p>	<p>Son aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera del municipio en el que se encuentra el centro FREMAP donde acude el paciente.</p> <p>En el caso del Lote 2, también se considerarán interurbanos aquellos trayectos fuera del radio de 10 km del centro FREMAP en el que es atendido el paciente descrito como trayecto urbano.</p> <p>Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente. No será de aplicación el concepto de precio de salida, fijo o activación.</p> <p>No se facturarán las horas de espera ni vueltas en vacío.</p> <p>Si la suma de los kilómetros es inferior al precio fijo para trayectos urbanos, se abonará en todo caso dicho importe.</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de <u>ida y vuelta</u>: Se realizan 60 km en la ida con paciente y 60 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 120 km.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la <u>ida</u>: 0,60€ x 60 km = 36,00 €.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la <u>vuelta</u>: 0,6€ x 60 km = 36,00 €.</p> <p>TOTAL: 72,00€.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio <u>solo de ida</u>: Se realizan 60 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos” en la ida: 0,60€ x 60 km = 36,00 €.</p> <p>TOTAL: 36,00€</p>

<p>TRAYECTOS INTERPROVINCIALES</p>	<p>Se considerarán servicios interprovinciales, los servicios en los que la recogida o llegada se realicen fuera de la provincia del Lote.</p> <p>Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente. La tarifa para trayectos interprovinciales es la misma que la de trayectos interurbanos en el Lote 1 y 3, y es distinta para el Lote 2, según lo indicado en la Oferta Económica de cada lote.</p> <p>No se abonan las horas de espera. No se facturan las vueltas en vacío salvo para el Lote 1, al precio del km ofertado y lo previsto para el Lote 2 a continuación.</p> <p><u>Vuelta en vacío en el Lote 2:</u> se factura la vuelta en vacío al 40% del precio del km ofertado reflejado en la Oferta económica para este concepto en concreto.</p>	<p>Ejemplo 1: Servicio de ida y vuelta: Se recoge a un paciente en Castellón, se lleva al Hospital FREMAP de Majadahonda. Tras la realización de una prueba médica, el vehículo regresa a Castellón y deja al paciente en su domicilio:</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interprovinciales” por todos los kilómetros realizados:</p> <p>Total km: 440km (Castellón - Hospital) x 2= 880km.</p> <p>TOAL: 880km x 1,20: 1.056,00€.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio con vuelta en vacío en Lote 2: Servicio de ida con paciente de Castellón al Hospital FREMAP Majadahonda, el paciente se queda ingresado y el vehículo regresa a Castellón sin paciente.</p> <p>Se abona la tarifa para “trayectos interprovinciales” en los km realizados con paciente ya tarifa “vuelta en vacío interprovincial” para los km de vuelta sin paciente:</p> <p>Total km con paciente: 440km. Total km sin paciente: 440km.</p> <p>TOTAL: (440km x 1,20€) + (440km x 0,48€)= 528, 00€ + 211,20€: 739,20€.</p>
---	---	---

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 4 EN PORRIÑO:

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Solo se prevén la solicitud de servicios programados. El inicio del servicio tendrá lugar en Portugal y el destino será el centro de FREMAP en Porriño. Se prevé, previa autorización de FREMAP, la realización de horas de espera.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Precio por Km → 0,54 €
- Hora de espera → 10,91€

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTO DE IDA O IDA Y VUELTA CON PACIENTE	<p>Es el precio que se paga por todos los kilómetros recorridos con paciente desde el origen del trayecto (lugar de recogida del paciente) hasta el destino.</p> <p>Se abonarán los km recorridos al precio del km.</p>	<p>Ejemplo 1:</p> <p>Servicio de <u>ida y vuelta</u>:</p> <p>Se recoge a un paciente en su domicilio en Álvora (Portugal), se le lleva a FREMAP Porriño donde es atendido y tras la cita, con 1 hora de espera autorizada por FREMAP, el vehículo deja al paciente en su domicilio. En este caso el origen y destino coinciden.</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p>
IDA EN VACÍO DESDE LA FRONTERA CON PORTUGAL EN TUI HASTA EL ORIGEN EN LA ZONA DE INFLUENCIA	<p>Es el precio que se paga por los km recorridos del vehículo desde la frontera de Portugal en TUI hasta el lugar de recogida del primer paciente.</p> <p>Se abonarán los km recorridos al precio del km.</p> <p>Es el trayecto que se realiza desde la frontera de Portugal hasta el punto de origen del primer paciente a precio del km ofertado.</p>	<p>Ida en vacío desde la frontera con Portugal en Tui hasta el origen en la zona de influencia, Álvora: 34km</p> <p>Ida con paciente de Álvora a FREMAP Porriño: 38 km.</p> <p>1 hora de espera autorizada por FREMAP.</p> <p>Vuelta con paciente de FREMAP Porriño a Álvora: 38 km.</p>

<p>VUELTA EN VACÍO DESDE EL DESTINO HASTA LA FRONTERA CON PORTUGAL EN TUI PARA LOS TRAYECTOS DE IDA Y VUELTA CON PACIENTE.</p> <p>Cuando el origen y el destino coinciden.</p>	<p>Es el precio que se paga por los km recorridos del vehículo el lugar de destino del paciente en Portugal hasta la frontera de Portugal en TUI.</p> <p>Se abonarán los km recorridos al precio del km.</p> <p>Es el trayecto que se realiza desde el punto de destino del paciente en Portugal hasta la frontera de Portugal en TUI.</p>	<p>Vuelta en vacío desde el destino (Álvora) hasta la frontera con Portugal en Tui (trayectos de ida y vuelta con paciente): 34km.</p> <p>Total km realizados: 34 + 38 + 38 + 34 = 144km.</p> <p>TOTAL: (144km x 0,54) + 10,91: 88,67€.</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Servicio <u>solo de ida</u>:</p> <p>Se recoge a un paciente en FREMAP Porriño y se le lleva a su domicilio en Álvora. En este caso el origen y el destino no coinciden.</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <p>Ida en vacío desde la frontera con Portugal en Tui hasta el origen en la zona de influencia, FREMAP Porriño: 14km</p> <p>Ida con paciente de FREMAP Porriño a Álvora: 38km</p> <p>Vuelta en vacío desde el destino (Álvora) hasta la frontera de Portugal en Tui: 31km</p>
<p>VUELTA EN VACÍO DESDE EL DESTINO HASTA LA FRONTERA DE PORTUGAL EN TUI.</p> <p>Cuando el origen y el destino no coinciden, para trayectos de solo ida con paciente</p>	<p>Es el precio que se paga por los km recorridos desde que abandona el vehículo el último paciente hasta la frontera de Portugal en TUI.</p> <p>Se abonarán los km recorridos al precio del km.</p> <p>Es el trayecto que se realiza desde el lugar que abandona el vehículo el último paciente hasta la frontera de Portugal en TUI.</p>	<p>Total km realizados: 14 + 38 + 31 = 83km.</p> <p>TOTAL: 83km x 0,54: 44,82€.</p>
<p>PAGO DEL TIEMPO DE ESPERA</p>	<p>El tiempo de espera se facturará en aquellos casos que el servicio autorizado sea de ida y vuelta del paciente.</p> <p>El pago del tiempo de espera se realizará en fracciones de 15 minutos.</p> <p>Si se produce una espera de 25 minutos, se abonarán 30 minutos de espera.</p>	

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 5 EN PONTEVEDRA:

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo, por lo que deberán adaptarse a los trayectos fijados del lote al que se presenten y a la tarifa ofertada por el licitador:

- Precio del servicio hasta 10 km (incluye ida y vuelta) --> 10,00 €.
- Precio por km para los servicios superiores a 10 km (incluye ida y vuelta) --> 0,50 €/km.
- Suplido para trayectos que se realicen desde/hasta la base del vehículo sin paciente hasta/desde el punto de recogida/abandono del paciente que medie más de 15 km → 15,45€.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<p>Servicios hasta 10 km totales (Precio cerrado).</p>	<p>Será de aplicación para los trayectos en los cuales la suma de kilómetros de ida y vuelta sea igual o inferior a 10 Km. No se aplicará el concepto de "Precio kilometraje".</p> <p>Este concepto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde base a domicilio paciente. - Desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida). - Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta). - Desde domicilio paciente a base. 	<p>Servicios hasta 10 Km totales:</p> <p>Trayecto de 10 km (5 km ida + 5 km vuelta), se abonará únicamente el precio indicando como "Servicios hasta 10Km".</p> <p>TOTAL: 10,00€.</p>
<p>Servicios de más de 10 km totales.</p> <p>Todos los kilómetros se facturarán a precio por Km.</p>	<p>Será de aplicación para los trayectos en los cuales la suma de kilómetros de ida y vuelta superen el radio establecido. Por lo tanto, para este trayecto, en su conjunto, se aplicará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos. No será de aplicación el concepto de "Servicios hasta 10 Km", ni ningún concepto de precio de salida, fijo o activación.</p> <p>Este concepto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde base a domicilio paciente*. - Desde domicilio paciente a Clínica FREMAP (ida). - Desde Clínica FREMAP a domicilio paciente (vuelta). - Desde domicilio paciente a base**. <p>Por lo tanto, cualquier desplazamiento que supere los kilómetros totales establecidos en la Oferta Económica, se facturará a kilometraje. No se facturarán los kilómetros</p>	<p>Trayecto de 30 km (15 km ida + 15 km vuelta), supera el km establecido en la Oferta Económica, por lo tanto, será 30 km por el precio del km ofertado.</p> <p>TOTAL: 30km*0,50€/km: 15,00€</p>

	<p>desde/hasta la base, cuando sea de aplicación un suplido por este concepto.</p> <p>*Ida en vacío dese la base hasta el origen de la zona de influencia: es el precio que se paga por los km recorridos desde la base del vehículo hasta el lugar de recogida del primer paciente en la zona de influencia. Se abonarán los km recorridos al precio del km, salvo que sea de aplicación el concepto de "Precio cerrado". Se abonará hasta un máximo de 15 km, si realizan un trayecto superior, será de aplicación el <u>"Suplido para trayectos que se realicen desde/hasta la base del vehículo sin paciente hasta/desde el punto de recogida/abandono del paciente que medie más de 15 km"</u></p> <p>**Vuelta en vacío desde el destino hasta la base (cuando el origen y el destino coinciden, para trayectos de ida y vuelta con paciente): es el precio que se paga por los km recorridos desde que abandona el vehículo el último paciente hasta la base del vehículo. Se abonarán los km recorridos al precio del km, salvo que sea de aplicación el concepto de "Precio cerrado". Se abonará hasta un máximo de 15 km, si realizan un trayecto superior, será de aplicación el <u>"Suplido para trayectos que se realicen desde/hasta la base del vehículo sin paciente hasta/desde el punto de recogida/abandono del paciente que medie más de 15 km"</u>.</p>	
<p>VUELTA EN VACÍO DESDE EL DESTINO AL ORIGEN SIN PACIENTE</p> <p>Cuando el origen y el destino no coinciden, para trayectos de solo ida con paciente.</p>	<p>La vuelta en vacío, se define como el trayecto que se realiza con el vehículo "vacío" (sin pacientes) desde el punto de destino del último paciente hasta la base. La vuelta en vacío se realizará, previa indicación de FREMAP y según las circunstancias, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realiza el trayecto no programado, recogiendo al paciente en el centro de FREMAP y trasladándolo a su domicilio. - Traslados a un Hospital, quedando el paciente ingresado. - Traslados desde el Hospital a su domicilio post intervención quirúrgica o ingreso hospitalario bajo criterio médico. <p>Se abonarán los km recorridos, salvo que sea de aplicación el concepto de "Precio cerrado".</p>	<p>Trayecto de 30 km (15 km ida con paciente + 15 km vuelta en vacío), supera el km establecido en la Oferta Económica, por lo tanto, será 30 km por el precio del km ofertado.</p> <p>Se abonará la siguiente cantidad:</p> <p>Ida con paciente: 0,50€/km * 15 km: 7,50€</p> <p>Vuelta en vacío a 75%:0,375€ (75% de 0,50)/km * 15: 5,625€</p>

	<p>Si se realizan servicios concatenados de pacientes, no habrá lugar vuelta en vacío, por lo cual no se facturará este concepto.</p> <p><u>La facturación de la vuelta en vacío, se abonará en base a un 75% del precio del km a los km que se hagan en vacío.</u></p>	TOTAL: 13,125€
--	---	----------------

Suplido para trayectos que se realicen desde/hasta la base del vehículo sin paciente hasta/desde el punto de recogida/abandono del paciente que medie más de 15 km:

Para los trayectos en los cuales la base del vehículo se encuentre en una localidad diferente a más de 15 kms desde el punto de recogida del paciente, se aplicará este suplido. Cuando sea de aplicación el suplido, no se aplicará en la facturación el “Precio de SERVICIOS HASTA 10 KM TOTALES” y se facturará el resto de kilómetros con paciente por el precio del kilómetro adicional “Precio KILÓMETROS (SERVICIOS DE MÁS DE 10 KM)”.

Este suplido será de aplicación en el trayecto que se realice desde la base (ida) al punto de recogida del primer paciente y desde el lugar que abandona el último paciente el vehículo hasta la base (vuelta) con el mismo paciente, por lo tanto, será de aplicación dos veces cuando proceda, con independencia de si retorna en vacío o no.

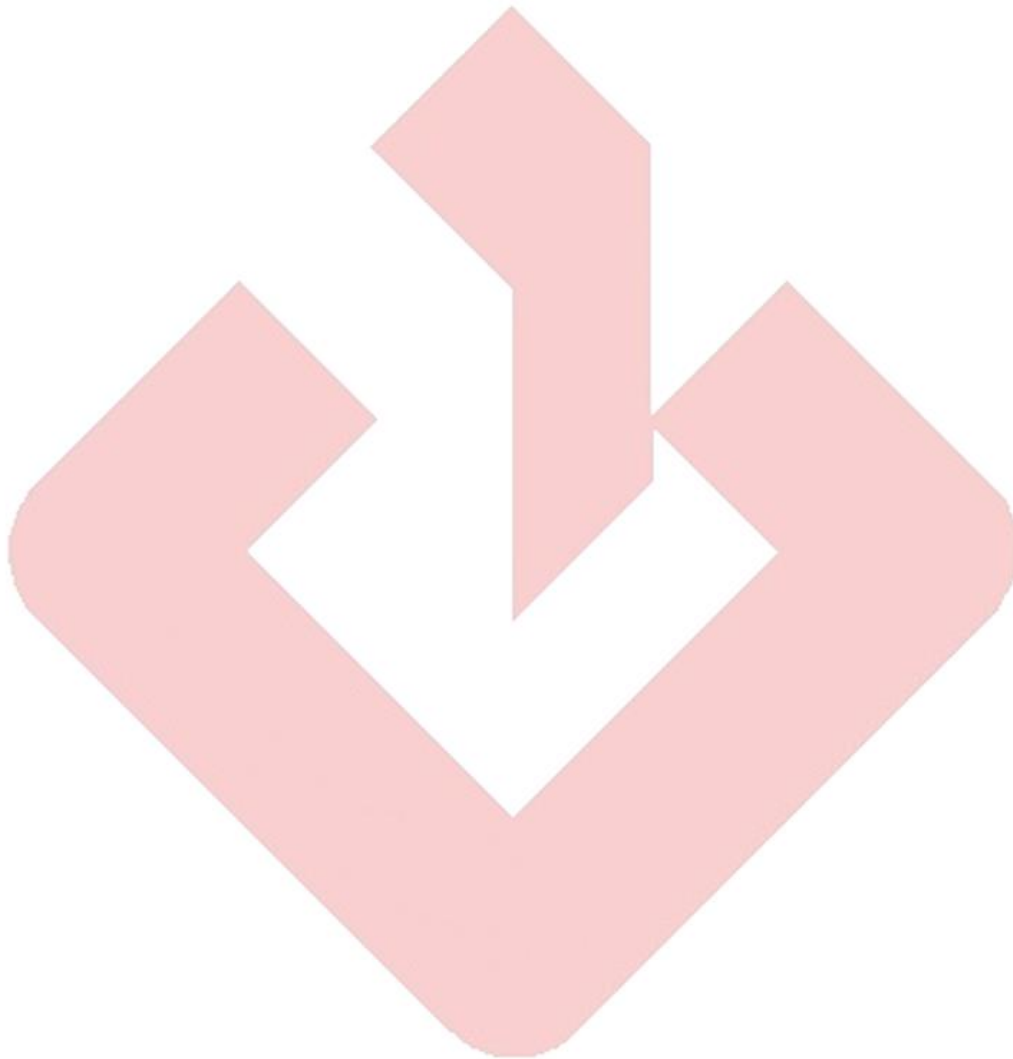
Ejemplos de facturación:

- ⇒ Paciente que reside en Pontearreas, si el vehículo cuya base más cercana que se activa es el de A Cañiza facturará suplido aunque en realidad realice 26 km hasta el punto de recogida del paciente (Suplido para trayectos que se realicen desde/hasta la base del vehículo sin paciente hasta/desde el punto de recogida/abandono del paciente que medie más de 15 km). Después se facturará por los kilómetros recorridos con el paciente en el vehículo: el kilometraje a destino.

La facturación será:

- Desde la base hasta el domicilio del paciente: Se aplica el suplido.
 - Desde el domicilio del paciente al centro FREMAP: Se aplica el precio del kilometraje por los kms recorridos.
 - Desde el centro de FREMAP hasta el domicilio del paciente: Se aplica el precio del kilometraje por los kms recorridos.
 - Desde el domicilio del paciente hasta la base: Se aplica el suplido.
- ⇒ Paciente que reside en Oia, si el vehículo cuya base más cercana está en Tomiño, facturará el suplido (de más de 15 km) hasta Oia y a partir de la recogida del paciente: kilometraje a destino.
 - ⇒ Paciente que reside en Tui, si el vehículo cuya base más cercana está en Tomiño, facturará el kilometraje desde base, en este caso, no hay suplido, y se facturará desde el domicilio del paciente al centro FREMAP: se aplica el precio del kilometraje por los kms recorridos.

- ⇒ Paciente que reside en Poio, si el vehículo cuya base más cercana está en Pontevedra, no se facturará suplido y se facturará desde el domicilio del paciente al centro FREMAP: se aplica el precio del kilometraje por lo kilómetros recorridos.



ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos de seguridad de la información comunes a todos los lotes

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desarrollar las acciones precisas para la transferencia de la información o destrucción de la misma. A los efectos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, se considerarán los periodos de retención legal que pudieran ser obligatorios para la entidad adjudicataria saliente.

ANEXO: HOJA DE PEDIDO

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.